

RESOLUCIÓN NÚMERO 1234 DE 24 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiar de Vivienda Rural en el Municipio de Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 005 de 2023"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015,

y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º de la ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que, conforme lo establecido en el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 55 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda "9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el párrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 FONVIVIENDA administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que FONVIVIENDA es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, FONVIVIENDA celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARÍA S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Resolución No. 1234 del 24 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiar de Vivienda Rural en el Municipio de Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 005 de 2023"

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación del mismo.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.

Que de conformidad con las etapas señaladas en la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio priorizó los hogares potencialmente beneficiarios y las autoridades locales validaron la información.

Que FONVIVIENDA suscribió Convenio No. 005 de 2023, con el municipio de Vigía del Fuerte, La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA y la Gerencia de Servicios Públicos.

Que en virtud de lo establecido en dicho convenio existen obligaciones reciprocas entre FONVIVIENDA y los municipios para postular y habilitar hogares.

Que FIDUAGRARIA S.A., actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo- Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural, y en cumplimiento del objeto contractual del Contrato de Fiducia Mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el Manual Operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL", en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1., de dicho manual.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se suscribió el contrato de prestación de servicios de intervención no. 004F-2021 suscrito entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo fideicomiso – programa de promoción de vivienda rural y la empresa nacional promotora de desarrollo territorial, Enterritorio (221014).

Que de acuerdo con el artículo 30 de la Resolución 0536 de 2020 FONVIVIENDA a través de la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural, verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural, encargada del proceso de validaciones y cruces en forma sistematizada, verificó el hogar que cumplió con los requisitos, con fechas de resultado del proceso el 5, 23, 29 de abril, 3 de mayo y 13 de diciembre del 2024, para los respectivos controles de información y de calidad del proceso antes anotado.

Que, FIDUAGRARIA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural y CONSORCIO VIVIENDA MURRI suscribieron contrato de obra 009F-2024 cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA

Resolución No. 1234 del 24 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiar de Vivienda Rural en el Municipio de Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 005 de 2023"

APLICACION DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RURAL BAJO LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE EN EL CORREGIMIENTO PLAYA DE MURRÍ UBICADO EN EL MUNICIPIO VIGÍA DEL FUERTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

Que mediante acta de inicio suscrita entre FIDUAGRARÍA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural, el ejecutor y la interventoría se consignó como fecha de inicio el 06 de junio de 2024 y se fijó un plazo de 14 meses de ejecución.

Que, mediante acta de reinicio Nº. 1 de la suspensión No. 4 se consignó fecha de terminación 28 de febrero de 2026.

Que, en cumplimiento al artículo 33 de la Resolución 0536 de 2020, se realizó la etapa de preconstrucción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural bajo la modalidad de vivienda nueva por parte de FONVIVIENDA, el ejecutor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda nueva. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que las actividades de pre-construcción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, el interventor mediante correo electrónico de fecha 5 de diciembre de 2025, informó el resultado de las actividades desarrolladas.

Que el artículo 18 de la Resolución 0536 de 2020 establece las etapas del programa de Subsidio Familiar de Vivienda Rural para la asignación del subsidio, entre las cuales se encuentran los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que la interventoría informó a través de correo electrónico con fecha del 3 de octubre del 2025, que los diagnósticos cumplieron con los lineamientos establecidos en el contrato de obra antes reseñado, respecto de los hogares que se trasciben de la siguiente manera:

No.	Nº CONTRATO	NOMBRE PROYECTO	ID. HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	009F - 2024	MCC MURRÍ 009F-2024	215535	1.003.969.927	DAMARIS	MOSQUERA IMBA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
2	009F - 2024	MCC MURRÍ 009F-2024	215553	11.560.310	NIEVE	ALGUMEDO LEMUS	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
3	009F - 2024	MCC MURRÍ 009F-2024	215569	1.003.934.149	DASNEY	CORDOBA GUERRERO	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
4	009F - 2024	MCC MURRÍ 009F-2024	215574	11.706.908	LUIS CLEMENTE	PALACIOS OREJUELA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
5	009F - 2024	MCC MURRÍ 009F-2024	215584	8.115.124	CATALINO	PALACIO HURTADO	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
6	009F - 2024	MCC MURRÍ 009F-2024	215602	26.265.333	YASMARA	VALENCIA MENA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
7	009F - 2024	MCC MURRÍ 009F-2024	215610	1.077.422.053	NELSON	VALENCIA ROMAÑA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE

Resolución No. 1234 del 24 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiar de Vivienda Rural en el Municipio de Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 005 de 2023"

No.	Nº CONTRATO	NOMBRE PROYECTO	ID. HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
8	009F - 2024	MCC MURRÍ 009F-2024	215613	3.646.284	WILMAN	GUERRERO PALACIO	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
9	009F - 2024	MCC MURRÍ 009F-2024	215623	1.001.846.738	LEIDER	VALOYES PEREA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
10	009F - 2024	MCC MURRÍ 009F-2024	215627	11.807.774	JACKSON	SANCHEZ ROMAÑA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
11	009F - 2024	MCC MURRÍ 009F-2024	215629	11.810.736	ENEMECIO	PEREA MARTINEZ	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
12	009F - 2024	MCC MURRÍ 009F-2024	215631	71.933.664	ALMENIO	CORDOBA VALENCIA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
13	009F - 2024	MCC MURRÍ 009F-2024	215662	35.898.813	YUSNEY	GUERRERO CORDOBA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
14	009F - 2024	MCC MURRÍ 009F-2024	215664	22.181.634	BERNARDA	PALACIO ROMAÑA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
15	009F - 2024	MCC MURRÍ 009F-2024	215670	1.042.733.034	MARIA DEL CARMEN	TORRES CUESTA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
16	009F - 2024	MCC MURRÍ 009F-2024	233218	71.990.005	SINERCIO	VALENCIA MARTINEZ	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
17	009F - 2024	MCC MURRÍ 009F-2024	233508	11.812.833	WILBER	RAMIREZ CORDOBA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
18	009F - 2024	MCC MURRÍ 009F-2024	233513	1.001.846.208	NELLYS	ARBOLEDA GUERRERO	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
19	009F - 2024	MCC MURRÍ 009F-2024	233518	1.001.846.721	NELFI	CORDOBA BLANDON	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
20	009F - 2024	MCC MURRÍ 009F-2024	233519	1.001.846.764	DIANNY	PEREA PALACIOS	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
21	009F - 2024	MCC MURRÍ 009F-2024	233969	1.077.467.547	FRANCIA ELENA	MARTINEZ CÓRDOBA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE

Que el valor de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda Rural, destinados a la solución de vivienda para los hogares que cumplieron con los requisitos establecidos, asciende a la suma de CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS Y CINCUENTA CENTAVOS (\$130.476.586,50), distribuidos de la siguiente manera: el 45,75% proviene de FONVIVIENDA, equivalente a CINCuenta Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS Y TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$59.693.038,32); el 38,92% corresponde a un aporte de VIVA, por un valor de CINCuenta MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS Y CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$50.781.487,46); y el 15,33% restante, equivalente a VEINTE MILLONES DOS MIL SESENTA PESOS Y SETENTA Y UN CENTAVOS (\$20.002.060,71), proviene de la Gerencia de Servicios Públicos.

Que, los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución 0536 de 2020 con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el interventor y ejecutor.

Resolución No. 1234 del 24 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiar de Vivienda Rural en el Municipio de Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 005 de 2023"

Que, FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 "pérdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Vigía del Fuerte, en el departamento de Antioquia en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo, por un valor de CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS Y CINCUENTA CENTAVOS (\$130.476.586,50), por unidad habitacional, cuya distribución de aportes fue esbozada en la parte considerativa del presente acto administrativo, para un total de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS Y CINCUENTA CENTAVOS (\$2.740.008.316,50), los subsidios por unidad habitacional están distribuidos de la siguiente forma:

- CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS Y TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$59.693.038,32), corresponden a Fonvivienda.
- CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS Y CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$50.781.487,46), corresponden a VIVA.
- VEINTE MILLONES DOS MIL SESENTA PESOS Y SETENTA Y UN CENTAVOS (\$20.002.060,71), provenientes de la Gerencia de Servicios Públicos.

En el presente acto administrativo se relacionan únicamente el jefe de hogar del núcleo familiar, no obstante, lo anterior, el Subsidio Familiar de Vivienda Rural se asigna a la totalidad del hogar en los términos y condiciones del Decreto 1077 de 2015, a saber:

Resolución No. 1234 del 24 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiar de Vivienda Rural en el Municipio de Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 005 de 2023"

#	ID. HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPTO	MUNICIPIO	Valor SFVR	Aportes VIVA	Aportes GSP	TOTAL
1	215535	1.003.969.927	DAMARIS	MOSQUERA IMBA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
2	215553	11.560.310	NIEVE	ALGUMEDO LEMUS	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
3	215569	1.003.934.149	DASNEY	CORDOBA GUERRERO	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
4	215574	11.706.908	LUIS CLEMENTE	PALACIOS OREJUELA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
5	215584	8.115.124	CATALINO	PALACIO HURTADO	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
6	215602	26.265.333	YASMARA	VALENCIA MENA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
7	215610	1.077.422.053	NELSON	VALENCIA ROMAÑA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
8	215613	3.646.284	WILMAN	GUERRERO PALACIO	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
9	215623	1.001.846.738	LEIDER	VALOYES PEREA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
10	215627	11.807.774	JACKSON	SANCHEZ ROMAÑA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
11	215629	11.810.736	ENEMECIO	PEREA MARTINEZ	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
12	215631	71.933.664	ALMENIO	CORDOBA VALENCIA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
13	215662	35.898.813	YUSNEY	GUERRERO CORDOBA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
14	215664	22.181.634	BERNARDA	PALACIO ROMAÑA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
15	215670	1.042.733.034	MARIA DEL CARMEN	TORRES CUESTA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
16	233218	71.990.005	SINERCIO	VALENCIA MARTINEZ	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
17	233508	11.812.833	WILBER	RAMIREZ CORDOBA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
18	233513	1.001.846.208	NELLYS	ARBOLEDA GUERRERO	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
19	233518	1.001.846.721	NELFI	CORDOBA BLANDON	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
20	233519	1.001.846.764	DIANNY	PEREA PALACIOS	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
21	233969	1.077.467.547	FRANCIA ELENA	MARTINEZ CÓRDOBA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
TOTAL							\$1.253.553.804,72	\$ 1.066.411.236,66	\$ 420.043.274,91	\$ 2.740.008.316,50

Artículo 2. La vigencia del subsidio familiar de vivienda rural asignado al hogar relacionado en el artículo 1º de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la resolución de asignación en el Diario Oficial.

Resolución No. 1234 del 24 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiar de Vivienda Rural en el Municipio de Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 005 de 2023"

Artículo 3. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 "pérdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar beneficiario.

Artículo 4. Al hogar beneficiario del subsidio familiar de vivienda rural, relacionados en el artículo 1º de la presente resolución, que incumpla con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el Subsidio Familiar de Vivienda Rural, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (www.minvivienda.gov.co) y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A. y comunicada al municipio de la referencia.

Artículo 6. El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 DICIEMBRE 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO

Firmado
digitalmente por
GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2025.12.24
10:42:36 -0500'

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA

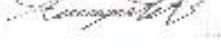
Laura K. García Q.



Laura Katerin García Quintero
Contratista CTO 704 – 2025
SSEVR

Laura Marcela Sanguino Gutiérrez
Subdirectora
SSEVR

Nikolay Suarez Kózov
Contratista CTO 708 – 2025
SSEVR


Angélica Viviana Acero Rubio
Funcionaria
SSEVR

Resolución No. 1234 del 24 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiar de Vivienda Rural en el Municipio de Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 005 de 2023"



Camila Ramos

Contratista CTO 764 - 2025

SSEVR



Andrei Suarez

Contratista CTO 727 - 2025

SSEVR



Eduardo Calderon

Contratista PA RURAL CTO 023F-2025

Fonvivienda